



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128 - 2025-MPC/A

Cutervo, 13 de marzo de 2025

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°116-2025-MPC/A, de fecha 28 de febrero de 2025; solicitud S/N de fecha 12 de marzo de 2025, del Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales “Adriano Guevara Tello; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De igual modo, el inciso 6) del Artículo 20° de la citada Ley faculta al Alcalde para emitir decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, disposición que se encuentra en armonía con el numeral 212.1° del Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 212.1° del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2025-MPC/A, de fecha 28 de febrero de 2025, se RECONFORMA la COMISIÓN PARITARIA para efectuar el proceso de Negociación





Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales "Adriano Guevara Tello", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y los lineamientos establecidos para tal efecto, correspondiente al año 2025.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 12 de marzo de 2025, del Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales "Adriano Guevara Tello", solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 116-2025-MPC/A, de fecha 28 de febrero de 2025, en donde refiere que:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la **COMISIÓN PARITARIA** para efectuar el proceso de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales "Adriano Guevara Tello", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y los lineamientos establecidos para tal efecto, correspondiente al año 2025, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO:** Serán designados conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en igual número al de los representantes del sindicato, asegurando la paridad en la representación.

1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

- **REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES "ADRIANO GUEVARA TELLO" MIEMBROS TITULARES:**

1	MANUEL MARTÍNEZ CASUSOL	SECRETARIO GENERAL
2	JUAN ANTONIO LLATAS RÍOS	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
3	HÉCTOR ANDRÉS HEREDIA ROJAS	AFILIADO
4	HERMES JOSÉ DÍAZ LINARES	AFILIADO
5	ABG. SONY YARET QUISPE ALTAMIRANO	VOCAL
6	ING. KAREN ANALY GAMONAL HORNA	VOCAL

(...)

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la **COMISIÓN PARITARIA** para efectuar el proceso de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales "Adriano Guevara Tello", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°





31188, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y los lineamientos establecidos para tal efecto, correspondiente al año 2025, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO:** Serán designados conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en igual número al de los representantes del sindicato, asegurando la paridad en la representación.

1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

- **REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES "ADRIANO GUEVARA TELLO" :**

MIEMBROS TITULARES:

1	MANUEL MARTÍNEZ CASUSOL	SECRETARIO GENERAL
2	JUAN ANTONIO LLATAS RÍOS	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
3	ABG. SONY YARET QUISPE ALTAMIRANO	AFILIADO
4	ING. KAREN ANALY GAMONAL HORNA	AFILIADO

MIEMBROS SUPLENTE:

5	ABG. JHONY IVAN CARRERO GONZALES	VOCAL
6	HERMES JOSÉ DÍAZ LINARES	VOCAL

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

La existencia involuntaria de un error material en la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2025-MPC/A, de fecha 28 de febrero de 2025, se procede hacer la corrección por error material de la Resolución en mención, dejando subsistente en todos los demás extremos;

En mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y los Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2025-MPC/A, de fecha 28 de febrero de 2025, en los considerandos y la parte resolutive, bajo los siguientes términos:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA para efectuar el proceso de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales "Adriano Guevara Tello", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y los lineamientos establecidos para tal efecto, correspondiente al año 2025, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO: Serán designados conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en igual número al de los representantes del sindicato, asegurando la paridad en la representación.

1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

- REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES "ADRIANO GUEVARA TELLO" MIEMBROS TITULARES:

1	MANUEL MARTÍNEZ CASUSOL	SECRETARIO GENERAL
2	JUAN ANTONIO LLATAS RÍOS	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
3	HÉCTOR ANDRÉS HEREDIA ROJAS	AFILIADO
4	HERMES JOSÉ DÍAZ LINARES	AFILIADO
5	ABG. SONY YARET QUISPE ALTAMIRANO	VOCAL
6	ING. KAREN ANALY GAMONAL HORNA	VOCAL

(...)

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA para efectuar el proceso de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales "Adriano Guevara Tello", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y los lineamientos establecidos para tal efecto, correspondiente al año 2025, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO: Serán designados conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los Lineamientos



aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en igual número al de los representantes del sindicato, asegurando la paridad en la representación.

1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

- **REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES "ADRIANO GUEVARA TELLO" :**

MIEMBROS TITULARES:

1	MANUEL MARTÍNEZ CASUSOL	SECRETARIO GENERAL
2	JUAN ANTONIO LLATAS RÍOS	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
3	ABG. SONY YARET QUISPE ALTAMIRANO	AFILIADO
4	ING. KAREN ANALY GAMONAL HORNA	AFILIADO

MIEMBROS SUPLENTE:

5	ABG. JHONY IVAN CARRERO GONZALES	VOCAL
6	HERMES JOSÉ DÍAZ LINARES	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente en todos los demás extremos que contiene la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2025-MPC/A, de fecha 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof Renán Castillo Delgado
ALCALDE (e)

